

ACUERDO EJECUTIVO N°. 275-C

San José, 28 de noviembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que por Decreto Ejecutivo No. 38120-C del 17 de diciembre de 2013, se estableció la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023, prorrogado por el Decreto Ejecutivo No. 44368-C del 28 de noviembre del 2023, como el marco programático de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección y garantía de los derechos culturales, que han de ser protegidos, promovidos y gestionados por la institucionalidad pública en dicho período.
4. Que dicha política propone que las personas, grupos y comunidades ejerzan sus derechos culturales y participen de manera efectiva en la vida cultural del país, en los niveles local, regional y nacional, expresando libremente sus identidades culturales, en equidad de condiciones y en un entorno institucional que reconoce, respeta y promueve la diversidad y la interculturalidad.
5. Que las Exposiciones y Charlas “*Estereometrismo Cromático*”, tiene como finalidad ampliar el alcance del arte y conectar con otros campos de conocimiento. En el contexto del Estereometrismo cromático, el arte interactúa con "STEM", un acrónimo en inglés que se refiere a Science, Technology, Engineering, and Mathematics (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) con una audaz iniciativa que tendrá impacto significativo a nivel cultural. Todas las actividades están dirigidas a todas las edades, niveles educativos y contextos sociales.

6. Que la citada actividad promociona la educación, mediante el arte, aplicando principios de geometría, teoría del color y conceptos tecnológicos o científicos en las exposiciones, generando experiencias de creatividad artística, potencialmente educativa, cultural y alineada con los principios de inclusión y diálogo. Cada obra estará acompañada de fichas técnicas detalladas, resúmenes conceptuales y ayudas visuales que expliquen los principios científicos y teóricos, ofreciendo un puente fascinante entre las artes y las disciplinas STEM, fomentando un aprendizaje interdisciplinario y mejorando la comprensión. Este enfoque enriquece la apreciación artística e inspira curiosidad y crecimiento intelectual en audiencias diversas.
7. Que dicho evento promociona el diálogo intercultural, mediante exposiciones colectivas tanto presenciales como virtuales, facilitando conexiones entre artistas nacionales e internacionales. Este intercambio intercultural eleva el perfil global del arte costarricense y enriquece la identidad cultural al integrar influencias y perspectivas externas. Las exposiciones y charlas del Estereometrismo Cromático aspira a reunir a artistas de diversos orígenes bajo un lenguaje visual compartido, basado en principios universales de geometría, color y exploración espacial.
8. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-195-2024 del 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
9. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
10. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
11. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural las Exposiciones y Charlas “*Estereometrismo Cromático*”, que se llevarán a cabo del 5 de enero de 2025 al 5 de enero de 2026 en todo el territorio nacional, Costa Rica.

Artículo 2º.- Rige a partir del 28 de noviembre de 2024.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud